

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Ciparsa-Valdemorales, Mazagón (Huelva). (PP. 2129/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	2,5939 euros/abon./mes
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	0,3367 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre	0,4107 euros/m ³
Más de 30 m ³ /trimestre	0,6161 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	19,3550 euros/mm
Parámetro B:	104,7000 euros/L/seg.

Cuota de contratación y reconexión.

$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - (P/t))$

Siendo:

$P = 0,3367 \text{ euros/m}^3$

$t = 0,2464 \text{ euros/m}^3$

Fianzas

Calibre del contador en mm	
13	101,1652 euros
15	116,7242 euros
20	155,6344 euros
25 y superiores	194,5446 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Marbella (Málaga). (PP. 3065/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,95 euros
Bono-bus (10 viajes)	6,00 euros
Bono-bus especial pensionista	Gratuito para el usuario

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

211. M.^a Antonia Domínguez Martín; 212. M.^a del Mar Sánchez Requena; 213. José Jiménez Camarena; 214. M.^a

Carmen Servia Altier; 215. Núñez & Hijos, S.L.; 216. M.^a Carmen García González; 217. Cosas con Gracia, S.L.; 218. Aicha Bamohamed; 219. Esperanza Herrero Jaime.; 220. Manuel García Navas; 221. María Isabel Carrión Lorenzo; 222. Juan Noel Navarro Torres; 223. Francisco Miguel Asencio Herrera; 224. Concepción Rivas Rojas; 225. VT Consulting, S.L.; 226. Maryon Heleen Van Der Linde; 227. Angesgar, S.L.; 228. Miguel Casanova Portillo; 229. Monstsalud Belinda Luque Ramírez; 230. Eduardo Huéscar Gallardo; 231. Famaro S.L.; 232. Los Naranjos, S.A.; 233. Pablo Romero Boldt; 234. Telecomunicaciones Antonio Pece S.L.; 235. Yvonn Wennerstrom; 236. M.^a Mercedes Herrera Requena; 237. MG Foto, S.L.; 238. Miguel Puerta Canillas; 239. Tierra Arte, S.L.; 240. Emilio Martín Rodríguez; 241. Anvie New-Alimentary, S.L.; 242. Antonio Jaime Mota; 243. F.S.K. Ropa S.L.; 244. Micaela & Hijos S.L.; 245. M.^a Victoria Araguez González; 246. M.^a Victoria Araguez González; 247. Víctor Hugo Zumpano; 248. Sofía Ocón Jiménez; 249. Regalos Maya, S.L.; 250. Complementos Ana María Conde Fernández S.L.; 251. Estrella Guerrero Postigo; 252. Antonio Vera Castro; 253. Jesús Zotano López; 254. María Angélica Fontana; 255. S. Antolín y J. Manuel Robledo S.C.; 256. Cupema, S.L.; 257. Rachamoa, S.L.; 258. Catedral de la Diversión, S.L.; 259. Matías Leal Rodríguez; 260. Matías Leal Rodríguez; 261. M.^a Angeles Seco González; 262. Francisco Sotano Comares; 263. Angeles López Gómez; 264. Carlos Caballero Sanguino; 265. José Luis Morón Cuevas; 266. Willifo S.L.; 267. Playamar Tours S.A.; 268. Brendan H. O'Reilly; 269. Ramón Luque Pérez; 270. Manuel José de la Fuente Cernadas; 271. Carmen Martín Montes; 272. Ignacio Martín Bernardi; 273. VT Consulting, S.L.; 274. Bar Nevado S.L.; 275. Joaquín Pedrera Gómez; 276. Adil Zaime; 277. Enrique Fortes Paniagua; 278. Santiago Sedeño Rueda; 279. Pedro Mancebo Urbano; 280. Julián Gutiérrez Santos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 15 de septiembre de 2003.- La Presidenta Suplente, Margarita Navas Lomeña.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 310/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 310/03, interpuesto por el Sindicato de Enseñanza de Andalucía CGT Córdoba, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 25 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las Categorías del Grupo II (BOJA núm. 38, de 4 de abril de 2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada).

Vista la solicitud formulada por la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada), relativa a la creación en la plantilla de esta Entidad Local Autónoma de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la citada Entidad en sesión celebrada el día 30 de junio de 2003.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los artículos 2, 8 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada), el puesto de Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.